



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102022-00371-00. SUCESIÓN ROGER DE JESUS HOYOS TOBON

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para proveer.

Santiago de Cali, marzo 10 de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal

Secretario

Auto No. 543

Radicación No. 760013110010-2022-00371-00

Santiago de Cali, marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Presenta escrito el apoderado judicial del señor Roger de Jesús Hoyos Tobón, quien solicita acumulación de procesos, en razón a que en Juzgado Séptimo de Familia del Circuito de Cali se encuentra en trámite otra demanda, con el mismo causante y herederos.

Al respecto, no es procedente lo solicitado, dado que el artículo 520 citado hace referencia a la acumulación de procesos de sucesión de cónyuges o compañeros permanentes, cuando se encuentre pendiente liquidar la sociedad conyugal o patrimonial.

La disposición normativa aplicable, en el evento en que se adelanten dos procesos de sucesión del mismo causante, es el artículo 522 CGP. En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de acumulación de procesos, presentada por el apoderado judicial del señor Roger de Jesús Hoyos Tobón, por lo considerado.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25b80acb69252d73e38b67d91badafdd2629a9de194d6fcb8815d208e88c523**

Documento generado en 09/03/2023 07:40:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>